

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
EN ZONAS URBANAS (APAZU)**



MANUAL DE OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS 2014

FEBRERO DE 2014

Í N D I C E

| | PÁGINA |
|--|---------------|
| I.- PRESENTACIÓN | 1 |
| II.- OBJETIVO DEL MANUAL | 1 |
| III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN | 1 |
| IV.- RENTABILIDAD SOCIO ECONÓMICA | 3 |
| V.- FORMALIZACIÓN DE ANEXOS | 4 |
| VI.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES | 7 |
| VII.- RECURSOS DE CONTRAPARTE | 7 |
| VIII.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS | 7 |
| IX.- CIERRE DE EJERCICIO | 8 |
| X.- CONTROL Y SEGUIMIENTO | 8 |
| XI.- CONTRALORÍA SOCIAL | 9 |
| XII.- GASTOS DE OPERACIÓN | 9 |
| XIII- TRANSPARENCIA | 10 |
| FORMATOS | 11-22 |
| • RESUMEN ANEXO TÉCNICO | |
| • REPORTE DE AVANCE | |
| • SOLICITUD DE TRASPASO | |
| • CIERRE DE EJERCICIO | |

I.- PRESENTACIÓN

El derecho al agua asume como premisa básica la búsqueda del Desarrollo Humano Sustentable, es decir, que todos los mexicanos tengamos una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Cuando vinculamos al agua con el bienestar social, básicamente nos referimos al suministro de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población, así como al tratamiento de las aguas residuales.

El marco social e hídrico del país establece la necesidad para intensificar las acciones encaminadas a incrementar la eficiencia en la distribución de agua, ya que persisten pérdidas importantes por fugas en las redes, las cuales oscilan entre el 30 y 50%.

Debemos tener presente que el agua que se desperdicia, tanto en las redes como a nivel domiciliario es a un costo muy alto, ya que se tiene que extraer de las fuentes de abastecimiento, potabilizar, almacenar y conducir por una compleja y costosa infraestructura para poderla llevar a las industrias, comercios y hogares.

De igual manera, es indispensable que los organismos operadores implanten sistemas adecuados de medición, facturación y cobro, que les permitan cubrir sus costos de operación y mantenimiento, además de generar los recursos necesarios para renovar la infraestructura hidráulica.

Sobre esta base, el aprovechamiento de la infraestructura es una de las más altas prioridades consignadas en el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, en adelante el Programa, el cual dirige sus acciones para rehabilitar, complementar e incrementar la infraestructura de los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento, atendiendo y reforzando la infraestructura hidráulica; realizar las obras nuevas que requiere el crecimiento de la demanda; así como adecuar y utilizar plenamente la infraestructura existente.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

Establecer los procedimientos necesarios para la mejor aplicación de la normatividad estipulada en las Reglas de Operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola y de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, en adelante Reglas de Operación, específicamente para el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En este manual se presentan los procedimientos específicos y formatos requeridos para la operación del Programa, mismos que serán aplicados por todos los que participen en el mismo.

III.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las solicitudes de las acciones que integrarán el programa operativo anual deberán ser calificadas en el órgano de planeación estatal en el que participarán las Direcciones de la Conagua. Estas

acciones serán priorizadas conforme a lo siguiente: primeramente se programarán las acciones en localidades consideradas por la estrategia Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, las prioridades o metas del subsector, propuestas y determinadas por la Conagua, las obras iniciadas en años anteriores que requieran continuidad; en seguida las acciones de macro medición, micro medición, de padrón de usuarios, facturación y cobranza; y así sucesivamente, respetando el orden de priorización señalado en las reglas de operación, a efecto de ir asignando el puntaje por tipo de acción, de acuerdo al cuadro de Criterios Específicos de Priorización, hasta cubrir el techo presupuestal federal.

CRITERIO ESPECÍFICOS DE PRIORIZACIÓN:

| Criterio | Puntos |
|--|---------------|
| 1. Localidades de los municipios considerados por la SEDESOL en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre (SINHAMBRE); con cobertura de agua hasta del 20%. y/o las propuestas o determinadas por Conagua como prioritarias | 70 |
| 2. Obras iniciadas en el ejercicio anterior que requieran continuidad, obras que incrementen cobertura cuyos niveles en los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento sean menores al 95.5%, 96.5% y todo nivel de cobertura de tratamiento, respectivamente y o aquellas derivadas de un acuerdo internacional. Incluyendo las obras que incrementan la cobertura de drenaje pluvial. | 50 |
| 3. Acciones para incrementar y mantener en operación los sistemas de macro y micro medición de volúmenes; padrón de usuarios, facturación y cobranza. | De 0 a 40 |
| 3.1. Acciones para incrementar y/o mantener en operación su sistema de macro medición, en volumen, al 100 % y el de micro medición, en volúmenes, en un nivel superior al 80 %, y/o padrón de usuarios y sistemas de facturación y cobranza | 40 |
| 3.2. Acciones para incrementar y/o mantener en operación su sistema de macro medición, en volumen, al 100 % y el de micro medición, en volúmenes, en un nivel superior al 65 %, y padrón de usuarios o facturación y cobranza. | 30 |
| 3.3. Acciones para incrementar y/o mantener en operación su sistema de macro medición, en volumen, al 100 % y el de micro medición, en volúmenes, en un nivel superior al 50 %, o padrón de usuarios o facturación y cobranza | 20 |
| 4. Obras nuevas de ampliación de cobertura de agua potable, alcantarillado, drenaje pluvial y saneamiento. | De 0 a 20 |
| 4.1. Acciones que impacten en al menos 3 puntos porcentuales en la cobertura del servicio correspondiente. | 20 |
| 4.2. Acciones que impacten en menos de 3 puntos porcentuales en la cobertura del servicio correspondiente. | 15 |
| 5. Recarga artificial de acuíferos con aguas tratadas y/o pluviales | 15 |
| 6. Acciones de sectorización, distribución, detección y eliminación de fugas de agua. | De 0 a 10 |
| 6.1. Sectorización, detección y eliminación de fugas de agua | 10 |
| 6.2. Sectorización y distribución o detección y eliminación de fugas de agua | 5 |
| 7. Otras acciones consideradas en el programa | De 0 a 5 |
| 7.1. Organismos Operadores que programen acciones del inciso 3. | 5 |
| 7.2. Organismos Operadores que no programen acciones del inciso 3. | 3 |

Como criterio de desempate se utilizará el mayor número de habitantes a beneficiar por el Organismo Operador.

No obstante lo anterior para aquellas comunidades que cuenten con niveles de cobertura inferiores a los señalados en el numeral 2 de la tabla anterior la inversión en acciones de incremento de cobertura deberán ser de al menos el 60% de los apoyos al organismo operador correspondiente.

Cuando el Gobierno Federal suscriba acuerdos internacionales que lo comprometan a apoyar acciones en los estados fronterizos, el Estado, el Municipio y, en su caso, el Organismo Operador, deberán programarlas en primera instancia sin necesidad de considerar la prelación anterior, siempre y cuando se cuente con recursos de contraparte estatal y/o municipal.

El costos per cápita por habitante beneficiado con infraestructura de agua potable o alcantarillado será hasta de \$4,870, aquellos proyectos y acciones que rebasen dicho monto requerirán presentar ante las Direcciones de la Conagua, para su dictamen y en su caso inclusión en el Programa, una justificación del mismo.

IV.- RENTABILIDAD SOCIO ECONÓMICA

La rentabilidad socioeconómica, así como los indicadores que permitan medir los beneficios a obtener, serán establecidos en los proyectos y será responsabilidad del ejecutor de las obras, por lo que quedarán bajo su resguardo y formará parte del expediente de cada una de las acciones y obras del programa. Para ello se procederá de la siguiente forma:

- a) Acciones menores de inversión; las acciones igual o menores de diez millones de pesos, al ser primordialmente acciones correctivas y de infraestructura menor, no requerirán de ficha alguna.
- b) Acciones de fortalecimiento institucional; acciones de rehabilitación de cualquier tipo de infraestructura y de un monto superior a los diez millones de pesos, se realizará una ficha de justificación económica.
- c) Para los proyectos de nueva infraestructura con montos de inversión igual o menores a 150 millones de pesos y mayores a diez millones, se realizará una FICHA DE JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA, la cual contendrá principalmente los siguientes puntos:

Nombre de la obra y ubicación.

Descripción de la problemática particular que determina la necesidad del proyecto.

Identificación de los beneficios del proyecto, que serán de dos tipos:

Beneficios sociales: (Beneficios de carácter socioeconómico tales como mayor consumo de agua, disminución de enfermedades de tipo hídrico, ahorro de recursos en la población beneficiada, ahorro

de recursos en los procesos de producción, terrenos con mayor valor económico, nuevas zonas agrícolas o con mejores cultivos, etc.)

Beneficios cuantitativos: (Estimados en habitantes mejorados y/o incorporados, l/s incorporados y/o mejorados.)

Descripción general del proyecto.

Justificación de la obra: Mencionar cual sería la situación en caso de no realizarse las obras y el impacto en la zona de influencia una vez que entre en operación la infraestructura del proyecto.

Inversión total y periodo de ejecución.

Alternativas de solución. Al menos dos y un análisis que justifique la realización del proyecto.

Nombre, cargo y firma del responsable(s) de la validación de la ficha por parte del promotor del proyecto

- d) Todos los proyectos de nueva infraestructura con un monto mayor a 150 millones de pesos requerirán un estudio costo-beneficio o evaluación socioeconómica de acuerdo a los lineamientos vigentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es importante aclarar que en caso de ser necesario, la Conagua requerirá dichas fichas y, obedeciendo a la importancia o trascendencia del proyecto, se reserva el derecho de solicitar la realización del estudio costo-beneficio sin importar monto o tipo de obra. Así mismo cabe señalar que los lineamientos podrán variar cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señale una normatividad diferente que aplique para los recursos de este Programa.

V.- FORMALIZACIÓN DE ANEXOS

Una vez determinado el programa de acciones por el órgano de planeación estatal, el estado o área responsable presenta a las Direcciones de la Conagua el formato “Desglose de Acciones” del Anexo Técnico del Anexo de Ejecución a nivel apartado y acción específica. En el cual se establecerán los indicadores de impacto correspondientes, con los que se evaluará el programa.

Los modelos de anexos de ejecución y técnicos son enviados por oficinas centrales de Conagua en los primeros meses de cada año, a las Direcciones de la Conagua para su uso. De no requerirse la actualización de dichos anexos, o si no se hubieren emitido nuevos, se usarán los del ejercicio inmediato anterior.

Con base en el formato “Desglose de Acciones”, el Gobierno del Estado celebrará con la Conagua a través de las Direcciones de la Conagua el anexo de ejecución, que es el documento mediante el cual se formalizan las acciones relativas al Programa.

El Anexo Técnico, se celebrará con cada estado, con la participación del municipio y en su caso del organismo operador de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación, que incluye el formato de

“Desglose de Acciones”, en el que se asentará la descripción, responsables de la ejecución de las acciones, metas, montos, estructuras financieras y fechas de inicio y término, conforme al formato que al efecto se difunda. Para los apartados de agua potable y saneamiento en la vertiente de alcantarillado que corresponde a obras para ampliación de cobertura, conforme a los indicadores, la meta son los habitantes a ser incorporados al servicio correspondiente. Para identificar los habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Cuento de Población y Vivienda de INEGI.

En este formato se incluirá además los gastos de supervisión técnica que no podrán ser superiores al 2.8 % de la inversión programada en obras, estudios y proyectos; dentro de este porcentaje deberán considerarse los costos por concepto de capacitación al personal de los Organismos Operadores. Con cargo a los recursos federales el ejecutor no podrá efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, que se encuentran señalados en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación, y de así considerarlo se podrá registrar también los gastos correspondientes a la supervisión normativa que serán ejercidos por la Conagua.

La información básica de los prestadores de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento y/o documentos de planeación de cada Organismo Operador, deberán ser requisitadas por éstos y entregadas a las Direcciones de la Conagua.

La adhesión de los municipios participantes al Convenio de Coordinación celebrado entre los Gobiernos Federal y Estatal y su compromiso para garantizar la aportación de los recursos que les correspondan, se podrá establecer a través de los instrumentos jurídicos suscritos entre el estado y los ayuntamientos de los municipios y mediante la firma de éstos en los anexos técnicos correspondientes.

Cuando el ejecutor requiera apoyo para la realización de las obras, el beneficiario de éstas, deberá pronunciarse expresamente para que la Conagua sea la que lleve a cabo dichas acciones, esto desde que se convengan los anexos.

Las Direcciones de la Conagua remitirán a oficinas centrales los anexos de ejecución y técnicos debidamente suscritos, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Las modificaciones al Desglose de Acciones, que no requieran de un presupuesto adicional al programa anual, como aumento en el número de obras o acciones en los municipios participantes, cambio de obras o acciones, o aplicación por economías, etc., una vez formalizados los anexos de ejecución y técnicos no se podrán llevar a cabo sin la validación de la CORESE, que las Direcciones de la Conagua estén de acuerdo y dichas modificaciones respeten la priorización de acciones. En estos casos no se requerirá necesariamente elaborar anexos modificatorios, pudiéndose usar el formato de “Solicitud de Traspaso”. Las Direcciones de la Conagua, conforme a la planeación de mediano plazo, presentada por la entidad federativa, verificarán que en la medida de lo posible, dichos cambios no modifiquen metas a la baja y que no excedan el 25% del programa original. Las Solicitudes de Traspaso serán enviadas a oficinas centrales para su registro.

Se deberán elaborar necesariamente anexos modificatorios cuando se incremente la aportación de recursos federales; cuando se modifiquen los montos federales y/o de la contraparte, cuando por razones específicas así lo requiera la Conagua o el Estado.

Los ejecutores deberán contar con la liquidez necesaria y bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, obras públicas y servicios, observando para ello las disposiciones federales establecidas en la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público” y la “Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas”, y sus correspondientes reglamentos vigentes, mediante los procedimientos de adjudicación que a continuación se señalan:

- Licitación Pública.
- Adjudicación directa e Invitación a cuando menos tres personas.

En este Programa **NO** se podrán ejecutar obras por administración directa.

Licitación Pública.-Los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Adjudicación Directa e Invitación a cuando menos tres personas.-Los ejecutores, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo adquisiciones, servicios y obra pública, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través del procedimiento de adjudicación directa o invitación a cuando menos tres proveedores o contratistas, siempre y cuando el importe de cada contrato no exceda los montos máximos que al efecto se establezcan para el Ejercicio Fiscal del año en curso y a que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidos en los supuestos de excepción a la licitación pública.

La ejecución de las acciones, se realizarán a través de los Gobiernos Estatales, y por los Gobiernos Municipales en los casos establecidos en las Reglas de Operación. Las Direcciones foráneas de la CONAGUA podrán participar como ejecutoras en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, también cuando la participación federal sea del 100 %, así como en localidades donde: se impulse el cumplimiento de las metas y prioridades del subsector agua potable y saneamiento; se atiendan compromisos a cargo del gobierno federal; se atiendan problemas para la salud de los habitantes por infecciones intestinales de origen hídrico o hayan sido afectadas por fenómenos hidrometeorológicos, dentro de los que se encuentra la sequía, y en aquellas ubicadas en los municipios considerados por la SEDESOL en el SINHAMBRE.

En los casos donde la aportación federal sea del 100% y en las localidades antes indicadas, la participación de las Direcciones foráneas se llevará a cabo mediante solicitud de las entidades federativas y su participación será por cuenta y orden de la instancia beneficiada. En estos casos la entidad federativa o en su caso, la instancia beneficiaria del subsidio, actuará como agente de pago y los procedimientos administrativos para la comprobación de gastos, resguardo de archivos y trámites administrativos, entre otros temas operativos, serán acordados entre ambas instancias.

VI.- RADICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a las entidades federativas o en su caso a los ejecutores. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte, los estados y/o los ejecutores deberán aperturar una cuenta bancaria específica para el programa, cuyos datos incluyendo los que sean solicitados por diversas autoridades federales, deben proporcionarse a la Comisión Nacional del Agua para las radicaciones de recursos federales.

La radicación de recursos, se realizará conforme a la estructura financiera establecida en los anexos de ejecución y técnicos. Enviando el anticipo y hasta el 50 %, de acuerdo a la disponibilidad y calendario presupuestal, una vez que se hayan suscrito los anexos de Ejecución y Técnico. Los recursos restantes se radicarán con base en los avances físico- financieros que presenten los ejecutores para su registro en el SISBA y el calendario presupuestal, programando su terminación en el mes de Noviembre.

Conforme a la operación del Sistema Financiero de la Conagua, los programas formalizados en los anexos de ejecución y técnicos deberán regionalizarse de acuerdo a la circunscripción territorial de las Direcciones de la Conagua, conforme al formato denominado "Resumen de Inversiones"

VII.- RECURSOS DE CONTRAPARTE

El Gobierno del Estado o el ejecutor depositará en la misma cuenta aperturada para el programa las aportaciones que de acuerdo a la estructura financiera le correspondan, dichas aportaciones incluyen, de ser el caso, las propias y las de los municipios y organismos operadores u otros participantes.

La contraparte de recursos podrá estar integrada por recursos estatales y/o municipales, del ejecutor, organismos operadores partiendo de su generación interna de caja, del sector social como fundaciones, asociaciones de carácter civil, sociedades civiles, cooperativas, organizaciones no gubernamentales entre otros.

VIII.- CONCLUSIÓN DE PROYECTOS

Concluida la obra el Gobierno del Estado o el ejecutor en su carácter de entidad ejecutora, la recibe de la contratista y levanta el acta de entrega correspondiente e informa a la Dirección de la Conagua. Una vez constatada dicha terminación por el ejecutor, personal de las instancias de gobierno harán entrega formal del sistema y del manual de operación respectivo, cuando así aplique, al Organismo Operador que será responsable de su manejo, administración y mantenimiento, suscribiéndose el Acta de Entrega-Recepción correspondiente, de la cual deberá enviarse copia a la Dirección de la Conagua.

IX.- CIERRE DE EJERCICIO

El Gobierno del Estado remitirá a las Direcciones de la Conagua, para su captura en el SISBA y envío a oficinas centrales en los formatos correspondientes debidamente suscritos, la información del cierre de ejercicio.

- a) Cuando el gobierno municipal o el organismo operador sea el ejecutor, deberá enviar la información del cierre de ejercicio al gobierno estatal para su consolidación.
- b) El Gobierno del Estado, o en su caso el ejecutor, será responsable de integrar y mantener el resguardo de la documentación y los expedientes de obras y acciones del programa anual. Asimismo, deberá elaborar oportunamente el cierre de ejercicio en los formatos establecidos, el cual deberá ser congruente con la información remitida en los informes y responder a las metas e indicadores de evaluación establecidos en el presente manual, mismas que están acordes con las Reglas de Operación.

El Ejecutor elaborará el documento de cierre de ejercicio y lo enviará a las Direcciones de la Conagua, una vez avalado por el Estado para su revisión y análisis de congruencia en las cifras presupuestales y programáticas llevar a cabo la evaluación interna y así poder dictaminar si procede.

Este documento debidamente formalizado será revisado y conjuntado por las Direcciones de la Conagua y los remitirán a oficinas centrales. Este documento será la fuente para integrar la información de este programa al Informe Anual de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

El ejecutor deberá presentar el documento de cierre de ejercicio en el que deberá consignar por entidad federativa completa, considerando los recursos federales radicados a través del sistema financiero y los totales de la contraparte; asimismo, deberá ser con datos conciliados con el gobierno estatal, acompañado en su caso de documentación comprobatoria de reintegros efectuados, y de los productos generados por reintegros extemporáneos, y aclaraciones que se juzguen pertinentes. Asimismo deberá ser información definitiva conciliada con el ejecutor. De manera complementaria podrán presentar el Cuadro Resumen y Acciones Relevantes del cierre de ejercicio 2014.

X.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

Es responsabilidad de los Ejecutores realizar la supervisión de las acciones en proceso, con el fin de que en ningún caso, se efectúen pagos o se cubran estimaciones que amparen trabajos no ejecutados o de aquellos que no se ajusten a las normas y especificaciones técnicas establecidas.

Las Direcciones de la Conagua, conforme a los recursos humanos y financieros de que disponga, podrán llevar a cabo o no, visitas de supervisión normativa por sí o a través de terceros.

Las Direcciones de la Conagua, apoyados en la información proporcionada por el ejecutor, reportarán a oficinas centrales, a través del Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA), mensualmente o con la periodicidad que se requiera acorde con los avances sobre Recursos

Radicados y Ejercidos en cada uno de los componentes de los programas y el avance físico-financiero sobre el ejercicio presupuestal de las obras y/o acciones y en su caso metas. Esto deberá hacerse cinco días antes del término del periodo establecido. Los avances oficiales del programa serán los registrados en el SISBA.

El avance físico se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero a lo pagado, que permitan evaluar la evolución del programa.

XI.- CONTRALORÍA SOCIAL

En este Programa se llevará a cabo la implementación de una estrategia de Contraloría Social con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, por conducto de los Comités que al efecto se constituya, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del Programa.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa, se establecen en el Esquema y la Guía Operativa de Contraloría Social elaborados por la CONAGUA, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difunden entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

Los recursos asignados a la realización de las actividades de Contraloría Social, no deberá exceder el 0.2% respecto al monto destinado a la realización de las obras sujetas a Contraloría Social, o de 100 mil pesos, lo que resulte menor. En caso de que el ejecutor del programa requiera un monto mayor al 0.2% o mayor a los 100 mil pesos, según corresponda; deberá justificar su solicitud ante la Dirección de la Conagua y, posteriormente someterla a validación de oficinas centrales, previo a la formalización de anexos. Cuando se asignen recursos para llevar a cabo las actividades de promoción de la Contraloría Social, ésta se efectuará con base en una mezcla financiera al 50% de recursos federales y de contraparte.

XII.- GASTOS DE OPERACIÓN

Con cargo a estos recursos la Conagua puede contratar empresas especializadas para el adecuado seguimiento normativo y evaluación del programa.

Los gastos de operación son aquellos destinados a dar el seguimiento normativo al programa para que las obras y servicios contratados se realicen conforme a lo programado. Los recursos autorizados para estos gastos pueden cubrir los siguientes conceptos: materiales y útiles de oficina, compra de combustibles y lubricantes, peajes, gastos menores de mantenimiento y conservación de vehículos, pasajes y viáticos en el ámbito de las acciones del programa, mantenimiento y actualización de equipo informático, así como reuniones nacionales de seguimiento del programa. En su caso la evaluación de los programas a nivel nacional cuando la CONEVAL no las incluya en Programa Anual de Evaluación o se determine necesario, adquisición de vehículos para la supervisión normativa que se emplean inclusive antes de la formalización de anexos. La adquisición de carros tanque para distribución de

agua se podrá llevar a cabo ante una situación de urgencia o emergencia y acorde con el monto destinado para los gastos de operación.

La CONAGUA podrá destinar recursos de los gastos de operación, para la realización de las actividades de promoción y seguimiento a su cargo, establecidas en el Esquema y Guía Operativa de Contraloría Social indicados en el apartado XI del presente Manual.

Los lineamientos establecidos para el ejercicio de los gastos de operación, son los siguientes:

- 1.- La comprobación de los gastos de operación se hará con la presentación de una factura que reúna los requisitos fiscales vigentes.
- 2.- La asignación de recursos para este concepto será bajo la responsabilidad exclusiva de las Direcciones de la Conagua.
- 3.- En el ejercicio de los recursos no se podrán efectuar erogaciones relativas a adquisiciones, servicios y/o arrendamientos de carácter restringido, las cuales se encuentran señaladas en las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año en curso, publicado en el Diario Oficial de la Federación.
- 4.- Asimismo, los gastos de operación consideran la adquisición de vehículos por parte de la Conagua para el seguimiento normativo de los programas, desde su planeación, ejecución y monitoreo de su operación.
- 5.- Quien utilice recursos de gastos de operación, llevará un registro de los gastos efectuados, a fin de contar con elementos que demuestren su aplicación en los diferentes rubros que los componen.

XIII- TRANSPARENCIA

Se pondrá a disposición de los beneficiarios, el presente manual de operación en la página Web de la Conagua www.conagua.gob.mx, el cual es de carácter complementario a las Reglas de Operación del Programa.

FORMATOS

RESUMEN ANEXO TÉCNICO

REPORTE DE AVANCE

SOLICITUD DE TRASPASO

CIERRE DEL EJERCICIO

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
CIERRE DE EJERCICIO 2014
(Inversiones en Pesos)

RESUMEN DE TODOS LOS COMPONENTES DE APOYO

ESTADO:

| Componente | Apartado | Inversión total de las obras | AUTORIZADA EN CLCS | | | INVERSIÓN | | | EJERCIDA | | | Monto Federal Reintegrado | Indicador | Metas | | Fecha de Elaboración | | | | | | |
|----------------|---|------------------------------|--------------------|---------|--------|-----------|-------|-------|----------|--------|-----------|---------------------------|-----------|-------|------------|----------------------|------------|-------|-------------|------|-----|-----|
| | | | Total | Federal | Estado | Municipio | Otros | Total | Federal | Estado | Municipio | | | Otros | Programada | Alcanzadas | Municipios | O. O. | Localidades | Día | Mes | Año |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AGUA POTABLE | AGUA POTABLE NUEVA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | PLANTAS POTABILIZADORAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA FISICA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | REHABILITACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ALCANTARILLADO | MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA COMERCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ALCANTARILLADO NUEVO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANEAMIENTO | ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | DRENAJE PLUVIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | REHABILITACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANEAMIENTO | PLANTAS DE TRATAMIENTO NUEVAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SANEAMIENTO | REHABILITACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | GASTOS DE OPERACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SUMA | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | | |

Representante del Gobierno del Estado
(Nombre, Cargo y Firma)

Director del Organismo de Cuenca o Local
(Nombre, Cargo y Firma)

Nota:
1/ Se deberá consignar el monto en pesos con centavos entregado a la entidad federativa para dicha obra en el ejercicio correspondiente.

SUBDIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y SANEAMIENTO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAZU)
CIERRE DE EJERCICIO 2014
CUADRO RESUMEN

ESTADO:

FECHA DE ELABORACIÓN:

| PROGRAMA COMPONENTE/APARTADO | INDICADOR POR TIPO DE SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | METAS | | INVERSION (PESOS) | | | | |
|---|--|----------------------------|------------|-----------|-------------------|-------------|-------------|-------------|------------------------------|
| | | | PROGRAMADA | ALCANZADA | RADICADO | | EJERCIDO | | MONTO FEDERAL REINTEGRADO |
| | | | | | FEDERAL | ESTATAL | FEDERAL | ESTATAL | |
| AGUA POTABLE | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| AGUA POTABLE NUEVA | INCREMENTO DE CONBERTURA EN ZONAS URBANAS | HABITANTE INC. | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| PLANTAS POTABILIZADORAS | INCREMENTO DE AGUA POTABLE | LPS NUEVOS | | | | | | | |
| REHABILITACIONES AGUA POTABLE | MEJORAR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE EN ZONAS URBANAS | HABITANTE MEJ. | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| REHABILITACIONES PLANTAS POTABILIZADORAS | RESTABLECER CALIDAD DEL AGUA POTABLE | LPS MEJORADOS | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA | | | | | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | | | | | | |
| ALCANTARILLADO | | | | | | | | | |
| ALCANTARILLADO NUEVO | INCREMENTO DE CO | HABITANTE INC. | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| REHABILITACIONES ALCANTARILLADO | INCREMENTO DE CONBERTURA EN ZONAS URBANAS | HABITANTE INC. | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| DRENAJE PLUVIAL URBANO | INCREMENTO DE CONBERTURA EN ZONAS URBANAS | HABITANTE INC. | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | | | | | | |
| SANEAMIENTO | | | | | | | | | |
| PTAR NUEVAS | INCREMENTAR LA CAPACIDAD INSTALADA DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES | LITROS POR SEGUNDO INC. | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| REHABILITACIONES DE PTAR | | | | | | | | | |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS | | | | | | | | | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | GASTOS DE OPERACIÓN | ESTUDIO Y/O PROYECTO | 0 | 0 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |